



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/56
27 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

UN LIBRARY

UNISA COLLECTION

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION

Carta de fecha 24 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Belarús ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjuntos los textos de los decretos del Consejo Supremo de la República de Belarús titulados "Denuncia del Tratado de 1922 sobre la formación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas" y "Ratificación del Acuerdo sobre la creación de la Comunidad de Estados Independientes" (véanse los anexos I y II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas del programa titulados "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" y "Derecho de los pueblos a la libre determinación".

(Firmado) Guennadi BURAVKIN
Embajador
Representante Permanente de la República
de Belarús ante las Naciones Unidas

Anexo I

DECRETO DEL CONSEJO SUPREMO DE LA REPUBLICA DE BELARUS

Denuncia del Tratado de 1922 sobre la formación de la
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Con arreglo a la declaración del Consejo Supremo de la República de Belarús sobre la soberanía estatal de la República de Belarús y al Decreto del Consejo Supremo de la República de Belarús sobre la aplicación de la independencia política y económica de la República de Belarús,

El Consejo Supremo de la República de Belarús dispone lo siguiente:

1. Denunciar el Tratado de 1922 sobre la formación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y considerarlo no aplicable en relación con la República de Belarús.
2. Hacer entrar en vigor el presente decreto a partir del momento de su adopción.

S. SHUSHKEVICH
Presidente del Consejo Supremo
de la República de Belarús

10 de diciembre de 1991
Minsk

Anexo II

DECRETO DEL CONSEJO SUPREMO DE LA REPUBLICA DE BELARUS

Ratificación del Acuerdo sobre la creación de la
Comunidad de Estados Independientes

El Consejo Supremo de la República de Belarús dispone lo siguiente:

1. Ratificar el Acuerdo entre la República de Belarús, la RSFS y Ucrania sobre la creación de la Comunidad de Estados Independientes, firmado en nombre de la República de Belarús el 8 de diciembre de 1991, en la ciudad de Minsk, por el Presidente del Consejo Supremo de la República de Belarús.
2. Encomendar a la comisión permanente del Consejo Supremo de la República de Belarús sobre política nacional y relaciones entre nacionalidades la tarea de formular posibles observaciones respecto del Acuerdo sobre la creación de la Comunidad de Estados Independientes, y presentarlas para su consideración por el Consejo Supremo de la República de Belarús.

S. SHUSHKEVICH
Presidente del Consejo Supremo
de la República de Belarús

10 de diciembre de 1991
Minsk
